

RESOLUCIÓN 405/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD130/2020** para el proyecto denominado **"LICENCIAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CLIENTE AFIS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E20/110/2020**, solicitó se diera trámite a la adquisición de software (Licencia AFIS), con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ejercicio 2020, atendiendo al techo financiero ahí establecido, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.
- II. Que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio **SS/DGA/2948/2020** de fecha 20 de noviembre del año 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"LICENCIAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CLIENTE AFIS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, a favor de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, por un monto de hasta **\$399,040.00 M.N. (trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5911**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SS/DGA/2948/2020** de fecha 20 de noviembre del año 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“LICENCIAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CLIENTE AFIS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, a favor de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, por un monto de hasta **\$399,040.00 M.N. (trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del bien requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, funda su petición se justifica en que el Sistema AFIS Metamorpho es una herramienta fundamental en la comparación de huellas dactilares para las diferentes dependencias que se encuentran coadyuvando en el registro de las personas privadas de la libertad y/o personal que se encuentra relacionado con las áreas de seguridad, con el área de plataforma México, por lo que **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, toda vez que cuenta con el certificado de fabricante expedido mediante registro notarial de fecha 19 de agosto de 2020 bajo el número 36430 del Libro 30. Por lo anterior, resulta necesario solicitar la adjudicación directa del bien requerido por la dependencia al proveedor propuesto.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**, para la adquisición del proyecto denominado **“LICENCIAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CLIENTE AFIS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** por un monto de hasta **\$399,040.00 M.N. (trescientos noventa y nueve mil cuarenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de diciembre del año 2020. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez-Flores
Representante de la Dirección General del Área Jurídica
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD130/2020** con
concurencia del Comité, denominada **“LICENCIAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CLIENTE AFIS PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**.